MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

Lugar y Fecha: Valledupar Cesar 19 de febrero de 2026

ADENDA No. 001 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 038-CENACVAL-2026 CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL EQUIPO FIJO INGENIEROS DE LAS UNIDADES Y LOS VEHICULOS DEL GAULA GUAJIRA Y CESAR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y aquellas confiere la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por medio del cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y

CONSIDERANDO

Que el M.D.N. – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, de conformidad con las observaciones presentadas al proceso de selección en las cuales procede a acoger parcialmente, requiere modificar el estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación Estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA: Modificar el numeral **9.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en específico el **9.3.4.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) – NACIONALES,** el cual quedará de la siguiente manera:

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) *La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.*
b) *El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.*
c) *Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4. "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de los contratos certificados, o aquellos contratos en los que le hayan sido adjudicados, ejecutados y terminados*
d) *No se aceptan auto certificaciones.*

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA – NO MIPYME *deberá acreditar su experiencia a través de* ***UN (1)*** *contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.*

EL PROPONENTE (MIPYME) *deberá acreditar su experiencia a través de* ***máximo (2)*** *contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.*

En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación

Además de lo anterior, los contratos con los que pretenda acreditar experiencia deben estar debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, y cuyo objeto consista en el ***SUMINISTRO DE BIENES Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS A ADQUIRIR****, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.*

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.*
- *Año celebración del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.*
- *La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.*
- *La información se entiende bajo la gravedad de juramento.*

Nota 1: *Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección de los que se exigen en el presente proceso contractual.*

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

SEGUNDO: Modificar el numeral **13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el cuál quedará de la siguiente manera:

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Suscribir el contrato, constituir las pólizas.*

2. *Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.*
3. *Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.*
4. *Garantizar que los bienes a entregar serán de primera calidad y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.*
5. *Entregar los bienes objeto del presente contrato completos y libres de faltantes, garantizando su suministro en las cantidades, medidas y presentaciones solicitadas por la Entidad. Los bienes deberán suministrarse en empaque original o, cuando aplique, en empaque debidamente resellado que permita verificar su integridad y evidencie que no han sido reembasados, manipulados o alterados. En todo caso, los bienes deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, libres de desperfectos, daños o averías.*
6. *El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.*
7. *Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.*
8. *Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago por unidad militar sin exceder el valor del presupuesto asignado.*
9. *Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.*
10. *En caso de que durante la ejecución del contrato se presente alguna circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, indicando de manera expresa las causas, impactos y medidas propuestas. La comunicación deberá estar debidamente motivada, sustentada con los soportes correspondientes y ajustada a los presupuestos legales aplicables, con el fin de que la Entidad evalúe la situación y se adopten las decisiones a que haya lugar, procurando la continuidad del contrato o la definición de soluciones de mutuo acuerdo, cuando jurídicamente proceda.*
11. *Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.*
12. *El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.*
13. *Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.*
14. *Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.*
15. *Reemplazar, por su cuenta y riesgo, los bienes entregados que resulten afectados por deficiencias en su manipulación, embalaje, cargue, transporte o descargue, cuando tales circunstancias sean imputables al contratista, a sus dependientes o al transportador, siempre que dichas situaciones no sean atribuibles a la CENAC Regional Valledupar. El reemplazo deberá realizarse sin costo alguno para la Entidad y garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, de calidad y de idoneidad exigidas en la legislación colombiana.*
16. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.*
17. *Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.*
18. *Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC Valledupar.*
19. *Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.*
20. *El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.*
21. *El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.*
22. *Suministrar los bienes en condiciones óptimas de conservación, debidamente embalados, protegidos y en su empaque original de fábrica, garantizando que no presenten alteraciones,*

apertura, manipulación indebida o deterioro en su envase, etiquetado o empaquetadura. El contratista deberá asegurar que los bienes cumplan con las condiciones de calidad, integridad e idoneidad exigidas, respondiendo por cualquier afectación derivada de deficiencias en el embalaje, almacenamiento o transporte.

23. ***El contratista deberá garantizar que el personal encargado del transporte cargue, descargue y/o manipulación de sustancias químicas cuente con la capacitación y certificaciones exigidas por la normativa vigente aplicable al transporte de mercancías peligrosas y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo***
24. *Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual*.

Los demás aspectos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Valledupar Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
TC JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA
Director y Ordenadora de Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Revisó: MY JUAN FELIPE JIMENEZ
Cargo: Jefe De Contratos

Proyectó: ASJ. KELLY JOHANA ARAQUE PADILLA
Comité Jurídico Evaluador